



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 074-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 08 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 084-2023-OGPyP/GM-MDT emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi vía transferencia de partidas, en el marco de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 1 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final del mismo texto normativo del párrafo anterior, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades.

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28°, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. Asimismo, de acuerdo al numeral 28.2 del Artículo 28, del mismo dispositivo, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, de acuerdo al literal b) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, que fija los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del referido Decreto Supremo, no se considera, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en la Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/. 336 970 505,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022; y, S/. 363 029 495,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del periodo 2022, a favor de los gobiernos locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 (...) y según el Anexo I se puede apreciar los montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto de bono adicional del periodo 2022, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Tarucachi la asignación total de S/. 39,029.00.

Que, mediante Informe N° 084-2023-OGPyP/GM-MDT, de fecha 08 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita acto resolutivo mediante el cual se autorice la Incorporación de mayores fondos públicos vía transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi por un monto de S/. 39,029.00 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 39,029.00 (TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACIÓN: 001 Transferencia de Partidas

INGRESO

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 009: Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	: 001 – Administración General
Categoría Presupuestal	: 9002 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios

EN SOLES:

TOTAL INGRESO

S/. 39,029.00

EGRESO

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301802 - Municipalidad Distrital de Tarucachi
Categoría Presupuestal	: 9001 - Acciones Centrales
Producto	: 3999999 - Sin Producto
Actividad	: 5000001 - Planeamiento y Presupuesto
Función	: 03 - Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 004 - Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	: 0005 - Planeamiento Institucional
Meta	: 0007
Finalidad	: 0023926 - Planificación de Presupuesto Distritales
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Clasificador de gastos	: 2.3 Bienes y servicios

EN SOLES:

TOTAL EGRESO

S/. 39,029.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE